



Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, previsto en la Resolución de 16 de Noviembre de 2023, del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, dentro de la Inversión "Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS(Identif.): 727965

La Resolución de 16 de noviembre de 2023, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, dentro de la Inversión "Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (en adelante la Convocatoria), dispone en su artículo 18 que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, desde la fecha de presentación de la solicitud.

La fase de evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de esta Convocatoria ha coincidido en el tiempo con los procesos de cierre y apertura contable, así como los procesos de actualización de los créditos de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, y con la gestión de diversas convocatorias de oferta para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, lo que ha supuesto un retraso importante en la instrucción del procedimiento de concesión de las correspondientes solicitudes.

El artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Por ello, dispongo:

Artículo único. Ampliar el plazo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de formación mediante microcréditos, dentro

CSV : GEN-fa51-4e07-12b3-dd6e-bf0d-518c-2a91-6e71

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BELEN REBOLLO MORAL | FECHA : 20/02/2024 18:47 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : GERARDO SATURNINO GUTIÉRREZ ARDOY | FECHA : 20/02/2024 19:27 | NOTAS : CF





Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

de la Inversión "Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia., por un plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 18 de la Convocatoria para la concesión de estas subvenciones, aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 16 de noviembre de 2023.

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal

Seguro de Verificación : GEN-fa51-4e07-12b3-dd6e-bf0d-518c-2a91-6e71 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...



CSV : GEN-fa51-4e07-12b3-dd6e-bf0d-518c-2a91-6e71

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BELEN REBOLLO MORAL | FECHA : 20/02/2024 18:47 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : GERARDO SATURNINO GUTIÉRREZ ARDOY | FECHA : 20/02/2024 19:27 | NOTAS : CF